



7/28
1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

Núm. del anterior 895

Núm. del Juzgado 650

Contra

Marceliano Serrano Ainoza

vecino de

Castejon de Monegros

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el único antecedente obrante en este Juzgado en relación con el inculpado de las referencias del margen por el que se acredita la remisión al Tribunal Regional de los autos originales y pieza separada de bienes relacionados con aquél.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se dignará firmar el conforme que en el acta de entrega al efecto habrá de suscribirse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a 7 mayo 1942

J. Tolano

Sr. Juez de 1.ª Instancia de _____



consignación del diez por ciento del precio de tasación; que los semovientes frutos y bienes, muebles que se subastan se encuentran en poder del Depositario quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Lo manda y firma S. S. doy fé.



2/
2/

Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE 1940

Núm. Anterior 895

Núm. Juzgado 650

Contra MARCELIANO SERRATE AINOZA

Vecino de CASTEJON DE MONEGROS

Responsabilidad ejecutada 100 Pts.

Terminado 3-9-1940

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Solano Costa

Sr. Perez Llantada

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra **Marceliano Serrate Ainoza** vecino de **Castejon de Monegros** para exacción de **cien** ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.—Sr. Solano.—Zaragoza 2. Septiembre 1940 .—Dada cuenta y apareciendo de lo actuado que en la pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Solano.—Ante mí.—Jaime Pérez.—Rubricadas.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a **dos Septiembre de mil novecientos cuarenta.**

Ante mí
Jaime Pérez

Diligencia. — La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de **siete** folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. **650** contra el vecino de **Castejon de Monegros D. Marceliano Serrate Ainoza** habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.

Pérez